

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

CONCEJO DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

29 NOV 2024

RECIBIDO:

HORA:

Janice O
2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Buenaventura, 28 de noviembre 2024

Doctora

DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 029 Aprobado el 28 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en original y dos (2) copias así:

ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación por parte de la señora Alcaldesa Distrital **LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ**, y posteriormente su envío al despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, para su revisión.

Atentamente,


SINDY OFELIA MARTINEZ CAICEDO
Secretaria General (E)

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 1 de 19

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ACUERDO No 029 DE 2024

(DEL 28 DE NOVIEMBRE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en el artículo 313, y legales del artículo 71 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

TÍTULO I.

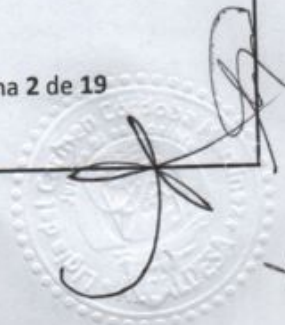
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la "estrategia nacional intersectorial para la promoción de la salud y cuidado menstrual" para el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), con el fin de contribuir a la eliminación de los obstáculos que presentan las personas con esta experiencia para el ejercicio pleno de su derecho a una vivencia menstrual informada, saludable, digna, libre de toda violencia, estigmatización o discriminación, además combatir el ausentismo escolar y laboral por esta causa.

PARÁGRAFO 1. La administración distrital, implementará las acciones necesarias para lograr estas metas en el marco de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley, así como trabajar juntamente con el sector privado, crear los instrumentos necesarios y promover la implementación de acciones que aporten a las metas nacionales.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 2 de 19



Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMÁS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PARÁGRAFO 2. La administración distrital deberá articular los sectores público y privado para implementar las intervenciones institucionales y comunitarias de la estrategia de salud y cuidado menstrual con enfoque territorial.

ARTÍCULO 2. PILARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL: Según lo especificado en la Estrategia Nacional Intersectorial Para la Promoción de la Salud y Cuidado Menstrual deberá ser realizada por el ente territorial y se enmarca en los siguientes pilares:

- 1. Derecho a la dignidad:** cuando las mujeres y personas menstruantes no pueden acceder a instalaciones de baño y medios seguros y eficaces para el cuidado menstrual, en condiciones de higiene y privacidad; no pueden tener una vivencia de su menstruación con dignidad. Las burlas relacionadas con la menstruación, la exclusión y la vergüenza también socavan el derecho a la dignidad humana.
- 2. Derecho a un nivel adecuado de salud y bienestar:** cuando las personas menstruantes viven el estigma y discriminación, carecen de suministros y servicios para manejar su salud menstrual, en sus dimensiones físicas y psicosociales, pueden sufrir consecuencias negativas para la salud.
- 3. Derecho a la educación:** la falta de información científica, clara y veraz, de educación a personas que menstruantes y no menstruantes para disminuir creencias culturales y prácticas sociales que van en detrimento de una vivencia libre y tranquila de la menstruación.
- 4. Derecho a la protección:** es el reconocimiento (de todos los niños, niñas y adolescentes) como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
- 5. Derecho al trabajo:** el escaso acceso a medios seguros para el adecuado cuidado menstrual y la falta de atención de salud oportuna y adecuada para tratar los trastornos o el dolor relacionados con la menstruación, limitan las oportunidades de empleo para las personas que menstrúan. Las personas menstruantes pueden enfrentar discriminación en el lugar de trabajo relacionada con los tabúes en torno a la menstruación.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

6. **Derecho a la no discriminación y la igualdad de género:** los estigmas y las normas relacionadas con la menstruación pueden reforzar las prácticas discriminatorias. Los obstáculos relacionados con la menstruación en la escuela, el trabajo, los servicios de salud y las actividades públicas también perpetúan las desigualdades de género.

7. **Derecho al agua, insumos y saneamiento:** el acceso al agua limpia, a insumos y la infraestructura adecuada para el cuidado menstrual, es indispensable para manejo de la menstruación de las personas que menstrúan. Tener servicios e instalaciones deficientes limita que quienes menstrúan, se cambien y accedan a los materiales menstruales de forma adecuada, se laven y cambien con seguridad y privacidad; lo cual les pone en desventaja en función de su sexo.

TÍTULO II.

SUJETOS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. PERSONAS CON EXPERIENCIA MENSTRUAL. Para los efectos del presente Acuerdo se comprenden como personas con experiencia menstrual a:

- A. Mujeres.
- B. Hombres transgénero.
- C. Personas intersexuales.
- D. Personas de género no binario.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TÍTULO III.

CREACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL COMITÉ DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS: Créese el Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos Reproductivos del distrito especial de Buenaventura, como una instancia Asesora de la administración Distrital, para la planificación, formulación, implementación, articulación, coordinación, ejecución y seguimiento de políticas y acciones a nivel Distrital en materia de promoción de la salud y cuidado menstrual, sexualidad de manera integral, reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población.

ARTÍCULO 5. ENFOQUE DEL COMITÉ DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS: Para el desarrollo del objeto del Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos Reproductivos del distrito especial de Buenaventura y el enfoque que se debe dar a la **ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL**, además para poder responder a las diferentes problemáticas y necesidades en dichas materias, el abordaje de estos temas se hará con un enfoque de derechos humanos, poblacional , teniendo en cuenta el género, la orientación sexual, las etnias, la población en situación de desplazamiento, vulnerabilidad, discapacidad, prostitución, adolescentes y jóvenes y en general a toda la población.

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN. El Comité Distrital de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos Reproductivos estará conformado por:

- * Delegado (a) de la Secretaria de Salud Distrital.
- * Delegado (a) de la Secretaria de Educación.
- * Delegado (a) de la Secretaria de Convivencia.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- * Delegado (a) de la Secretaria de Cultura.
- * Delegado (a) de la Secretaria de la Dirección Técnica de Deporte.
- * Delegado (a) de la Secretaria de Gobierno.
- * Delegado (a) de la Secretaria de Planeación.
- * Delegado (a) de la Secretaria de la Mujer Equidad de Género e Igualdad de Derechos Urbano y Rural.
- * Delegado (a) de la Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural.
- * Delegado (a) de la Secretaria de Hacienda.
- * Delegado (a) de la Procuraduría.
- * Delegado (a) de la Personería.
- * Delegado (a) de la Defensoría del Pueblo.
- * Delegado (a) del ICBF.
- * Dos representantes de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales (ONG) debidamente registradas y que tengan experiencia en temas de salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y reproductivos y sexualidad de manera integral.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar a sus reuniones a representantes de otras entidades del sector público y privado del orden distrital, nacional e internacional; a representantes de entes universitarios; a ONG y asociaciones científicas con sede en el Distrito, nacional e internacional; a expertos, asesores o consultores; a representantes de las empresas promotoras de salud – EPS, a representantes de las instituciones prestadoras de salud - IPS y a representantes de los demás regímenes especiales, cuando así lo estime necesario.

Parágrafo 2. El Comité contará con el apoyo de varios subcomités técnicos y científicos asesores en cada una de las líneas de trabajo relacionadas, que apoye las decisiones que en materia de salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y reproductivos y sexualidad integral se discutan en su seno.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES. Son funciones del Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, la planificación, formulación, implementación, articulación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas y acciones.

1. Asesorar a la administración Distrital en el diseño, formulación e implementación de la política distrital de sexualidad de manera integral, Derechos sexuales y reproductivos y de la ESTRATEGIA

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL, así como de los planes de acción y estrategias a corto, mediana y largo plazo.

2. Asesorar a la Administración Distrital en la toma de decisiones sobre la materia.
3. Fortalecer el Sistema de Vigilancia en salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y derechos reproductivos y la sexualidad de manera integral, en todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales, con un enfoque intersectorial con el fin de utilizarlo como herramienta fundamental para orientar las intervenciones.
4. Promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones con participación comunitaria con el fin de promover la salud y cuidado menstrual, los derechos sexuales y reproductivos y la sexualidad de manera integral que permita a la comunidad del distrito tomar decisiones consientes.
5. Instruir técnicamente a todas las instancias distritales con el fin de orientar las intervenciones que garanticen la promoción de la salud y cuidado menstrual, la sexualidad de manera integral y los derechos sexuales y reproductivos de la población de Buenaventura.
6. Recomendar los mecanismos para lograr la participación intersectorial en las actividades de **ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL**, además de todas las políticas relacionadas con la promoción de la salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y derechos reproductivos y la sexualidad de manera integral.
7. Apoyar la consecución de fuentes de financiación distrital, nacional e internacional que le permitan dar cumplimiento a los planes y estrategias relacionadas con la promoción de la salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y derechos reproductivos y la sexualidad de manera integral.
8. Promover programas y proyectos intersectoriales encaminados a la promoción de la salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y reproductivos y la sexualidad de manera integral.
9. Designar a los integrantes del Subcomité Técnico Científico, así como las funciones encomendadas al mismo y las de la Secretaría Técnica del Comité Distrital.
10. Promover y direccionar la investigación en salud y cuidado menstrual, derechos sexuales y reproductivos y la sexualidad de manera integral con el fin de evaluar y orientar el desarrollo de las intervenciones que se ejecutan en el Distrito.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTO. El Comité definirá su propio reglamento en relación con la periodicidad de las reuniones, la forma de convocatoria, su Plan de Acción, seguimiento de los compromisos adquiridos y en general, todos los aspectos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital**BUENAVENTURA-VALLE**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMÁS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica del Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos Reproductivos estará a cargo de la Secretaría Distrital de Salud.

Parágrafo 2. Cada Empresa Social del Estado (ESE) de primer nivel, que funcione en el Distrito de Buenaventura, debe contar con una mesa de trabajo que aborde el tema de la salud y cuidado menstrual, sexualidad de manera integral, derechos sexuales y derechos, el cual tendrá un espacio trimestral de reunión con participación de la ciudadanía y diferentes actores. Las investigaciones, conclusiones y los resultados del abordaje del tema que se tomen al interior de cada mesa, se enviarán al Comité Distrital.

Parágrafo 3. El Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, a través de la Secretaría Técnica del mismo, presentará al Concejo Distrital, en las primeras sesiones ordinarias de cada año, un informe sobre la situación de la salud y cuidado menstrual, la sexualidad, los derechos sexuales y derechos reproductivos de Buenaventura, además el cumplimiento del plan de acción del año inmediatamente anterior.

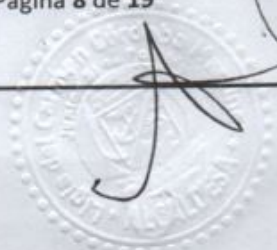
Parágrafo 4: El comité deberá ser creado dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de este acuerdo, por las secretarías, entidades y organizaciones adscritas y vinculadas.

TÍTULO IV

ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T-398 DE 2019 EMANADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA LEY 2261 DE 2022, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO 9. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T-398 DE 2019 EMANADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA LEY 2261 DE 2022, EN ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO: La Administración Distrital en cabeza de la secretaria de Salud Distrital y las demás dependencias relacionadas, además todas las instituciones públicas y privadas presentes en el territorio del Distrito de Buenaventura, dentro

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de los 12 meses siguientes a la expedición de este acuerdo, adoptaran e implementaran la “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023, en cumplimiento a la Sentencia T-398 de 2019 emanada por la Corte Constitucional y la Ley 2261 de 2022.

Parágrafo 1. La Administración Distrital en cabeza del subcomité de salud y cuidado menstrual derivado del comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS** dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de este acuerdo, realizará la socialización de la “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL” expedida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023, en cumplimiento a la Sentencia T-398 de 2019 emanada por la Corte Constitucional y la Ley 2261 de 2022, a todas las dependencias de la administración distrital, instituciones públicas y privadas que se encuentran presentes en el distrito especial de Buenaventura, esto con el objetivo de que conozcan las actividades que deben implementar según su línea operativa especificada en la estrategia.

Parágrafo 2. Cada institución adoptará e implementará la estrategia según su misionalidad y la línea operativa establecida en la “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, expedida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023.

Parágrafo 3. Las entidades administradoras de planes de beneficios, aseguradores en salud o quienes hagan sus funciones y las instituciones prestadoras de salud que se encuentran ubicadas en el distrito especial de Buenaventura deberán cumplir con las responsabilidades adquiridas con su población afiliada, mismas que se especifican en las líneas operativas de la “Estrategia intersectorial para la promoción de la salud y cuidado menstrual en Colombia”, expedida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 9 de 19

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TÍTULO V.

CUIDADO MENSTRUAL.

ARTICULO 10. ACCESO A ELEMENTOS DE CUIDADO MENSTRUAL. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de salud, en coordinación con las Secretarías Distritales de Etno Educación, la Secretaría de la Mujer Equidad de Género e Igualdad de Derechos Urbano y Rural, la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil y la Secretaría de Gobierno bajo los criterios de responsabilidad fiscal y disponibilidad financiera, implementarán progresivamente una iniciativa enfocada al acceso permanente y gratuito de elementos de cuidado menstrual a quienes se encuentren en situación de habitantes de la calle y población carcelaria, junto con información veraz, detallada, eficaz y suficiente. Las instituciones educativas públicas y privadas tanto de básica primaria, secundaria y nivel superior deberán garantizar tener dispensarios en sus baños que cuenten con acceso permanente y gratuito de elementos de cuidado menstrual para las estudiantes.

Parágrafo 1. Dentro de los elementos de cuidado menstrual a proveer quedan incluidos, entre otros:

- A. Toallas higiénicas reutilizables y no reutilizables.
- B. Copas menstruales.
- C. Ropa interior absorbente.
- D. Tampones.
- E. Analgésicos indicados para aliviar y calmar el dolor menstrual.
- F. Cualquier otro producto que sea apto para el uso durante la menstruación.

Parágrafo 2. Se priorizará el acceso a elementos de cuidado menstrual sostenibles en términos ambientales.

Parágrafo 3. Se priorizará el acceso a elementos de cuidado menstrual en las Instituciones Educativas Oficiales del sector rural.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Parágrafo 4. La Administración Distrital, a través del Comité Distrital Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, llevará a cabo la socialización de la Resolución 00001235 de 2024, que reglamenta el artículo 4° de la Ley 2261 de 2022. Esta norma adopta las orientaciones técnicas para el suministro de productos destinados a la salud y el cuidado menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.

Las instituciones encargadas de garantizar la entrega de estos productos, según la resolución, son el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**, la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)**, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** y el **Ente Territorial**. Estas entidades son responsables de asegurar que los productos lleguen de manera adecuada y oportuna a las personas privadas de la libertad, según sus competencias y funciones.

Parágrafo 5. Las entidades administradoras de planes de beneficios, aseguradores en salud o quienes hagan sus funciones y las instituciones prestadoras de salud que se encuentran ubicadas en el distrito especial de Buenaventura deberán garantizar la entrega de materiales para gestionar la menstruación de su población afiliada, según lo indica la "Estrategia intersectorial para la promoción de la salud y cuidado menstrual en Colombia", establecida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023.

ARTÍCULO 11. INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS DE HIGIENE Y SANIDAD. La Administración Distrital, en cabeza del comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS**, las demás entidades competentes, la organización social y las personas diseñarán y ejecutarán un plan de revisión y adaptación de las entidades públicas para garantizar que las mujeres y personas menstruantes vinculadas al sector público tengan acceso a instalaciones adecuadas con baterías sanitarias que cumplan con estándares de higiene, privacidad, iluminación, agua para cambiar y desechar el insumo de absorción o recolección de sangre que utilicen, y hacerlo en privacidad y con la frecuencia necesaria.

Parágrafo 1. La Administración Distrital propenderá por la implementación de una estrategia de estandarización para las construcciones nuevas y adaptación de Instituciones públicas y privadas entre ellas las instituciones educativas, con instalaciones adecuadas y suficientes para el cuidado menstrual.

Parágrafo 2. En todas las Instituciones públicas del Distrito se garantizará la disponibilidad de elementos para la gestión integral de los residuos de cuidado menstrual.

Calle 1ª, No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Parágrafo 3: Se deberán garantizar que las intervenciones especiales de instituciones territoriales y de entidades privadas especificadas en el capítulo cuidado menstrual de la ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL, sean implementadas tanto en el sector público como privado.

TÍTULO VI.

EDUCACIÓN MENSTRUAL PARA EL AUTOCUIDADO Y AUTOCONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN MENSTRUAL PARA EL AUTOCUIDADO Y AUTOCONOCIMIENTO.

El subcomité técnico y científico en salud y cuidado menstrual y el subcomité en sexualidad integral del comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS**, definirán y reglamentarán los programas de promoción y pedagogía dirigida a toda la comunidad en general, pero con énfasis en comunidad estudiantil tanto en entornos educativos formales como no formales, comunidad habitante de calle y comunidad privada de la libertad en **Educación Integral para la Sexualidad**, basada en un proceso de enseñanza/aprendizaje acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, con énfasis en la experiencia/vivencia del ciclo menstrual para crear conciencia y romper estigmas frente a la menstruación, y brindar capacitaciones sobre la menarquia, gestión menstrual, salud menstrual, alternativas de productos de higiene menstrual sostenibles y responsables con el medio ambiente y derechos menstruales, su objetivo es preparar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les empoderen para: alcanzar y mantener su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de las demás personas; y asumir sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de ejercerlos. Así mismo, estos procesos de enseñanza aprendizaje, vinculan a familias, docentes y adultos de referencia, para el acompañamiento a los grupos, en sus procesos de desarrollo vital.

La Oficina Asesora del Medio Ambiente acompañará estas capacitaciones las cuales tendrán un componente ambiental, con el fin de dar a conocer alternativas de insumos menstruales amigables con el medio ambiente. Las entidades están también autorizadas a realizar campañas y programas de promoción y pedagogía para crear conciencia, desnaturalizar los mitos y romper estigmas frente a la menstruación, brindar capacitaciones de gestión menstrual, salud menstrual y derechos menstruales;

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMÁS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

con el ánimo de entregar espacios de educación menstrual enfocados en la vivencia menstrual como signo vital de salud.

Parágrafo 1. Para la implementación de este artículo se deberá tener en cuenta las actividades de gestión institucional y la línea operativa especificada en el marco de la Educación Integral en Sexualidad de la "Estrategia intersectorial para la promoción de la salud y cuidado menstrual en Colombia", expedida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023

TÍTULO VII.

RECOLECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DE INDICADORES.

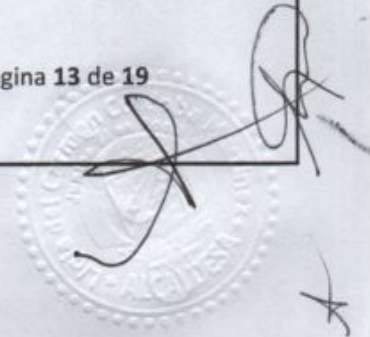
ARTÍCULO 13. INDICADORES – METAS: La Administración Distrital a través del comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS** y todas las dependencias que tienen actuación en las garantías de los derechos menstruales, dentro de los instrumentos estadísticos existentes, incluirán indicadores sobre la salud y el cuidado menstrual con el fin de generar diagnósticos para la elaboración de políticas públicas, planes, programas, estrategias e iniciativas en la materia.

Parágrafo 1. En los indicadores podrá incluirse, entre otros, información sobre el ausentismo escolar y laboral, el acceso a productos de cuidado menstrual y el impacto económico de la menstruación, la relación con la interculturalidad y los mitos.

Parágrafo 2. Se deberán tener en cuenta los indicadores establecidos en la "Estrategia Nacional intersectorial para la promoción de la salud y cuidado menstrual en Colombia", expedida por el ministerio de salud y la protección social en el año 2023.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 13 de 19



Concejo Distrital**BUENAVENTURA-VALLE**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA “ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL”, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TÍTULO VIII.**IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO**

ARTÍCULO 14. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Rural fomentará la creación y el fortalecimiento de emprendimientos dedicados a la fabricación de elementos de cuidado menstrual que sean accesibles, sostenibles y amigables con el medio ambiente y todos los emprendimientos relacionados con la salud y cuidado menstrual.

Parágrafo 1. Se priorizará el apoyo a emprendimientos de la economía popular, así como aquellos de propiedad de mujeres cabeza de familia y jóvenes.

Parágrafo 2. Se propenderá por apoyar estos emprendimientos a través de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y de riesgo.

TÍTULO IX**ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y TERRITORIAL**

ARTÍCULO 15. ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y TERRITORIAL. Todas las disposiciones del presente Acuerdo se reglamentarán, socializarán e implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial y considerando la diversidad etaria, cultural, económica y territorial existente entre las personas beneficiarias.

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TÍTULO X

SEGUIMIENTO DE LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023

ARTICULO 16. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA ADOPCIÓN DE LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023: Establézcase el Plan de Seguimiento Distrital para la adopción de la "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", como instrumento para realizar seguimiento y cumplir la totalidad de las metas y medidas establecidas en este proyecto de acuerdo.

Parágrafo 1. Este Plan de seguimiento deberá ser formulado dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de este acuerdo, por el subcomité técnico y científico en salud y cuidado menstrual del comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS** y será aprobado dentro de este mismo plazo por el comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS**.

Parágrafo 2. Una vez aprobado el Plan de Seguimiento, este será llevado a cabo por el subcomité técnico y científico en salud y cuidado menstrual el cual hace parte del comité

DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Parágrafo 3. A partir del año 2025, y cada dos años, se llevará a consideración del Comité **DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS** los resultados del seguimiento al estado de cumplimiento de la **ADOPCIÓN DE LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023**, a efectos de que en el marco de esa instancia y con base en lo establecido en esta estrategia se brinden

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 15 de 19

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMÁS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

orientaciones para realizar ajustes a la implementación y la adopción de nuevas medidas, en caso de ser necesario.

Parágrafo 4. El Comité DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS divulgará los resultados de los seguimientos de que trata el parágrafo anterior, y realizará un reporte cada dos años, a través de medios o herramientas de comunicación que promuevan el entendimiento y apropiación por parte de la ciudadanía en general de los avances sectoriales y distritales en materia de adaptación, mitigación y medios de implementación. Esta información será de acceso público.

ARTÍCULO 17. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN. El distrito de Buenaventura incluirá en el plan de desarrollo y en los demás instrumentos de planeación que tengan incidencia en la salud y cuidado menstrual, acciones relacionadas con las metas y medidas contempladas en la **ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL**, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL AÑO 2023, en cumplimiento a la Sentencia T-398 de 2019 emanada por la Corte Constitucional y la Ley 2261 de 2022, en articulación con el Plan de Implementación y Seguimiento establecido en este proyecto de acuerdo.

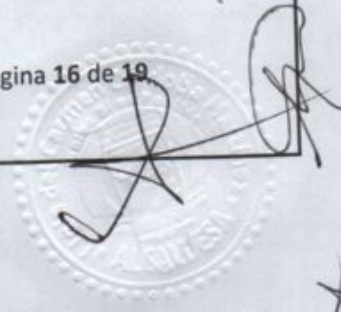
TITULO XI

OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 18. GESTIÓN: Con el fin de contribuir a la eliminación de los obstáculos que presentan las personas con experiencia menstrual para el ejercicio pleno de su derecho a una vivencia menstrual informada, saludable, digna, libre de toda violencia, estigmatización o discriminación, además combatir el ausentismo escolar y laboral por esta causa, la Administración Distrital deberá gestionar, a través de las diferentes entidades públicas, privadas y de cooperación del orden departamental, nacional e internacional el desarrollo de planes y proyectos que permitan dar cumplimiento a la adopción de la "Estrategia Nacional Intersectorial Para la Promoción de la Salud y Cuidado Menstrual".

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Página 16 de 19



Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 19. INFORMES. Cada 28 de mayo, en el marco del Día de la Salud Menstrual, el Comité DISTRITAL INTERSECTORIAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS presentarán un informe integral ante el Concejo Distrital de Buenaventura sobre la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO 20. PARTICIPACIÓN. Para la implementación de la "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", el diseño e implementación de programas, planes y campañas, la Administración deberá garantizar la participación efectiva de organizaciones civiles, ONG, entre otras, con experiencia en los temas de la menstruación, gestión menstrual, educación menstrual, salud menstrual, derechos menstruales, ancestrales y trabajo con comunidades.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre de 2024.

THOMPSON PASKINELLY CÁRDENAS POLANCO

Presidente Concejo Distrital

SINDY OFELIA MARTÍNEZ CAICEDO

Secretaria general (E)

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

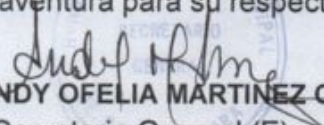
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

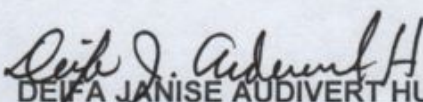
CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: La comisión primera de Planes y Programas el veintitrés (23) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

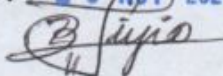
SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

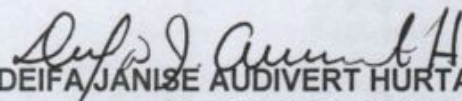
REMISIÓN: Veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


SINDY OFELIA MARTÍNEZ CAICEDO
Secretaría General (E)

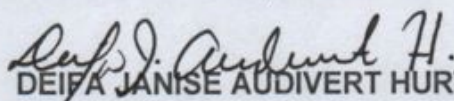

DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

ALCALDESA DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **29 NOV 2024**


LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTÍNEZ
Alcaldesa Distrital


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: la Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: **29 NOV 2024**


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



BUENAVENTURA-VALLE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT: 835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA "ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO MENSTRUAL", CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ELIMINACIÓN DE LOS OBSTÁCULOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS CON ESTA EXPERIENCIA PARA EL EJERCICIO PLENO DE SU DERECHO A UNA VIVENCIA MENSTRUAL INFORMADA, SALUDABLE, DIGNA, LIBRE DE TODA VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN O DISCRIMINACIÓN, ADEMAS COMBATIR EL AUSENTISMO ESCOLAR Y LABORAL POR ESTA CAUSA, ASÍ COMO SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Fue presentado por iniciativa de la Señora Alcaldesa Distrital de Buenaventura **LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

SINDY OFELIA MARTINEZ CAICEDO
Secretaria General (E)

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia